



Utroad^o de 1849, ad^o de 1849. y 1850 referentes al sueldo de
 pago á estos propios, cantidades satisfechas, épagas de ello, pagas en
 metálico, físicas, ó con el beneficio del abenta por cuenta, y si las físicas
 de su peso han sido compradas por los Mercaderes: en vista el Ayuntamiento
 acordó y conteste por el Sr. Alcalde, á quien se dirige, con
 los antecedentes sucesarios, pudiéndolo hacer con respecto á los pagos, diciendo
 constar de publico haberse hecho la mayor parte en metálico y otros
 en físicas de los concejales de los años respectivos, que han sido re-
 cogidas al pasar por los mismos, aunque ignorándose las canti-
 dades en que se ha verificado.
 - Si lo acordaron los S^{es} del Ayuntamiento y firmas de que yo el
 Sr. Cortés

Man^{te} Dallan^{te} Mostres^{te}
Fernandez
W. Legan^{te} F. Legan^{te}
Moran Cayula^{te} García Zamorá
Hoyos Comacho

13 Mayo 1850 En la Villa de Estana y Salas Conuitoriales de ella a tres
 de Mayo de mil ochocientos cincuenta; Reunidos los S^{es} Presi-
 dente y Ayuntamiento Conu^{te} de la misma que suscriben con
 mi asistencia para tratar de los asuntos de su cometido
 acordaron lo siguiente. Leida y aprobada que fue el acta an-
 terior quedo firmado por otros S^{es}. Se eligieron los Prohetores
 oficiales integrantes previa exposicion al p^{ro}pio, segun esta
 prevenido, que son los Sr^{es} 55 y 56, acordaron lo siguiente
 Acordóse. - Se dio cuenta al ind^o del Sr. Gobernador de la Prov. referida
 á que para acordar lo que proceda acerca del avoso de los q^{ue}

